

**COMPROMISOS DEL EJECUTIVO**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2026**

El presente proyecto de ley de Presupuestos 2026 tiene como ejes articuladores la responsabilidad social y fiscal. Lo primero se expresa en que los principales aumentos de gasto se concentran en los ministerios de mayor relevancia para la ciudadanía, tales como: Salud, Vivienda, Educación y Trabajo y Previsión Social. Esta priorización permite consolidar el foco que el Gobierno del presidente Gabriel Boric Font ha tenido en la seguridad económica, social y pública. Lo segundo se ve reflejado en que el aumento total del gasto sea 1,7%, respecto de la Ley de Presupuestos 2025, permitiendo que la deuda pública vaya a estar -al final de 2026- a más de 1,5 puntos porcentuales por debajo del techo prudencial de 45% del PIB.

Durante la discusión, las y los parlamentarios han planteado legítimas preocupaciones respecto a aspectos generales del proyecto de la ley de Presupuestos y también en lo relativo a sus priorizaciones. El diálogo político y el trabajo técnico han acercado posiciones de manera transversal tanto con las y los parlamentarios oficialistas como de oposición. A través de este proceso de diálogo se ha enriquecido el proyecto de ley y ha permitido vincularlo, aún más, a las prioridades que se expresan en los diversos territorios del país.

En lo que sigue, se describen los compromisos que como Ejecutivo hemos acordado en el trabajo con las y los parlamentarios de diversos sectores políticos. Estos compromisos, se traducen, por un lado, en indicaciones concretas al proyecto de Ley de Presupuestos 2026. Por el otro, a cuestiones que se materializarán ya sea en otros proyectos de ley o por la vía administrativa o de gestión.

## **I. SALUD**

- 1. Programa Adulto Mayor Autovalente (“Más AMA”).** A través de una nueva glosa, se identificaron presupuestariamente los recursos para la ejecución del programa “Más AMA” (Adulto Mayor Autovalente), asegurando así la permanencia de su funcionamiento.
- 2. Atención Primaria de Salud.** Mediante una indicación en el Senado, y con el fin de fortalecer los dispositivos de urgencia para la atención primaria de salud, se agregaron 15.000 millones de pesos nuevos para su normalización, priorizando los servicios de urgencia rural con brecha de cobertura y complejidad, según variables de demanda y equidad territorial, junto con refuerzo a los SAPU en temporada de verano, temporeros, dentales y SAPU de horarios corto y largo.
- 3. Prestaciones derivadas de ley de Urgencias.** FONASA realizará el pago, a más tardar el 31 de diciembre, de todas las prestaciones debidamente validadas por concepto de ley de urgencias y rebases asociados a post estabilización, realizadas en 2024 y en años anteriores. A su vez, se reforzarán las capacidades de Fonasa, con foco en su

Contraloría, para que pueda gestionar de manera más eficiente y oportuna la revisión y validación de las prestaciones por concepto de Ley de Urgencias y rebases asociados a post estabilización, que hayan sido realizadas el año 2025. Adicionalmente, se incorporó una glosa relativa a normas de información que permitan conocer el avance de estas acciones por parte de FONASA.

4. **Comisión CENABAST municipios.** Se considerará una disminución de la comisión que recibe CENABAST por parte de los municipios por la labor de intermediación de productos farmacéuticos y clínicos para los dispositivos de Atención Primaria municipal. Con cargo a los ahorros generados por esta rebaja, los municipios podrán proponer proyectos de mejoras en infraestructura o de aumento de cobertura de programas de salud, en conjunto con los Servicios de Salud y la Subsecretaría de Redes Asistenciales. Al efecto se incorporó una glosa que explice que los recursos derivados de este menor costo de intermediación se destinarán a la salud primaria.
5. **Garantía explícita prestaciones oncológicas.** El Ejecutivo se compromete a ingresar - durante su tramitación en la Comisión de Hacienda del Senado- una indicación al proyecto de ley que Moderniza el Sistema Nacional de Servicios de la Salud; fortalece al Fondo Nacional de Salud; crea el Servicio Nacional de Salud Digital; y otorga facultades al Instituto de Salud Pública de Chile y a la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (Boletín N°17375-11). Esta indicación garantizará la derivación automática ante un incumplimiento de los plazos de la ley N° 19.966, en el caso de prestaciones asociadas a enfermedades oncológicas.
6. **Implementación medidas Comisión Revisora de Gasto.** Se incorpora glosa que manda a la Subsecretaría de Redes Asistenciales a conformar un consejo para el seguimiento de medidas y recomendaciones realizadas por la Comisión Asesora del Gasto Público y la Comisión Nacional de Evaluación y Productividad, en materia de eficiencia hospitalaria y gestión de compras e inventarios.
7. **Rol de Mutuales en resolución de lista de espera.** Se hará una propuesta por parte del Ministerio de Salud, FONASA y el Ministerio del Trabajo para que las mutuales de empleadores de la Ley número 16.744 puedan participar en el proceso de resolución de listas de espera. En caso de que dicha propuesta requiriera modificación legal, será incluida en la ley de reajuste y deberá considerar que ello no podrá afectar su obligación primera, cual es: cumplir como prestadores de la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
8. **Exigencias entrega anticonceptivos.** Se establece que los establecimientos de salud no podrán establecer exigencias adicionales a las ya establecidas en la Ley N°20.418 para la entrega de métodos anticonceptivos hormonales de emergencia.
9. **Estudio carga y dotación FONASA.** Se realizará un estudio que revise la carga actual y dotación de FONASA.

## II. EDUCACIÓN

**10. Aumento de presupuesto para programas de JUNAEB.** Se incrementó el presupuesto del programa Habilidades para la Vida y Salud Oral, de forma tal de asegurar las prestaciones realizadas durante el año 2025. A su vez, se incrementan los recursos para el ítem servicios médicos. Estos incrementos contabilizan un total de 5.171 millones de pesos.

**11. Recuperación saldos Subvención Escolar Preferencia.** Mediante indicaciones se incorporaron precisiones al artículo 48 de la ley de presupuestos tendientes a (i) ampliar los plazos para la formulación de planes por parte de los sostenedores; (ii) explicitar los criterios de rendición de cuentas; (iii) entrega de información trimestral a la Comisión de Educación de ambas cámaras respecto al avance de la aplicación del artículo.

**12. Becas TIC.** Se repuso la glosa en los mismos términos en que está en la Ley de Presupuestos 2025. En términos de recursos, ello implica la incorporación de 9.796 millones de pesos adicionales, con lo cual se mantendrá la misma cobertura proyectada para el presente año. En términos agregados, la asignación pasará de 25.000 a 34.796 miles de millones de pesos. Adicionalmente, se precisa que la adquisición corresponderá a equipos computacionales.

**13. Transporte Escolar Rural.** Se incorporó un nuevo literal d) en la glosa 06 de los programas de inversión de los Gobiernos Regionales, que establezca expresamente que estos podrán destinar recursos para contribuir en el servicio de Transporte Escolar Rural de los estudiantes.

### 14. Manipuladoras de Alimentos – JUNAEB

- a) **Reforzamiento del cumplimiento de obligaciones laborales.** Se explicitará en la glosa 02 del programa 01 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), que quienes hubieren sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador de conformidad al artículo 35 septies de la Ley de Compras, quedarán inhabilitados de ofertar en los procesos licitatorios. Adicionalmente, se difundirá la guía lanzada por la SUSESO relativa a los mejoramientos de las condiciones de trabajo de las manipuladoras de alimentos.
- b) **Estudio índice de raciones del personal Manipulador de Alimentos.** JUNAEB deberá presentar a las manipuladoras de alimentos los resultados del estudio desarrollado por el Instituto de Nutrición y Tecnología en Alimentos (INTA) de la Universidad de Chile, sobre el índice de raciones del personal manipulador de

alimentos. En la misma instancia se compartirá públicamente el detalle del estudio para una mayor transparencia de los resultados.

- c) **Mesa de Trabajo.** Se conformará una mesa de trabajo en la cual participarán la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, representantes de los gremios de manipuladoras de alimentos y las y los parlamentarios y/o sus representantes. El objetivo principal de dicha mesa será revisar los principales resultados del estudio y recomendar medidas conducentes a la implementación gradual de las propuestas respecto al índice de raciones por manipuladora.
- d) **Estudio ergonómico.** La Subsecretaría de Previsión Social coordinará la realización de un estudio ergonómico durante el año 2026 con el fin de generar evidencia en relación con la carga de trabajo vinculada a raciones por parte de las manipuladoras.

**15. Centros de Formación Técnica Estatales.** Durante el mes de diciembre de 2025 se presentará a tramitación el proyecto de ley que permitirá abordar los problemas en la instalación y sostenibilidad financiera de los CFT estatales considerando, entre otros aspectos, los criterios de creación de sedes y la determinación de una oferta académica que sea competitiva a nivel local.

**16. Servicio Local de Educación Pública de la región de Atacama.** Mientras se materialice el financiamiento del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de Capacidades de los Servicios Locales de Educación Pública de la región de Atacama por parte del respectivo Gobierno Regional, la Dirección de Educación Pública dispondrá de recursos para financiar las iniciativas de dicho programa, a través de convenios con universidades públicas y privadas.

**17. Servicios Locales de Educación Pública.** Con el fin de garantizar que la implementación del Sistema de Educación Pública siga resguardando la normal provisión del servicio educativo a lo largo del país, se modificará el cronograma vigente en consideración a la situación financiera y administrativa de las municipalidades y/o corporaciones municipales pendientes de traspaso. Para dicho fin, el Ministerio de Educación y la Dirección de Educación Pública deberán determinar las modificaciones que se requieran al cronograma de instalación de Servicios Locales de Educación Pública, priorizando aquellos cuya estimación de criticidad financiera, deuda municipal o calidad educativa así lo justifiquen. Esta propuesta de adecuación del calendario será materializada mediante artículo en la ley de reajuste del sector público.

**18. Liceos bicentenarios:** Se incrementa el gasto en la asignación de Liceos Bicentenarios de Excelencia en 1.000 millones, distribuidos en los subtítulos 24 y 33, aumentando en 500 millones de pesos cada uno.

### III. VIVIENDA Y URBANISMO

- 19. Fortalecimiento Subsidios Decreto Supremo N°49.** Se modifica la Ley de Presupuestos incorporando 15.000 nuevos beneficiarios, llegando a 40.000.
- 20. Adquisición de Terrenos.** Se repusieron las glosas 8 y 9, para adquisición de terrenos con cargo a la asignación del subsidio DS49.
- 21. Distribución Subsidios.** Se incorporó, mediante glosa, la obligación de informar antes del 31 de marzo de 2026, la distribución regional inicial de los subsidios habitacionales a otorgar correspondientes al Programa Habitacional autorizado del año próximo, incluyendo los 15.000 incorporados durante la tramitación del proyecto de Ley de Presupuestos 2026.
- 22. Glosa obras habilitantes.** Se incorporó, en la glosa 03 común a los Servicios de Vivienda y Urbanización, la posibilidad de contratar la elaboración de proyectos de subdivisión, fusión o loteo y el pago de sus respectivos derechos municipales, el diseño de obras de urbanización incluyendo vialidades, obras sanitarias, ampliación de la red sanitaria, evacuación de aguas lluvia, tendido eléctrico, suministro de gas, reciclaje de aguas grises y plantas de tratamiento de aguas servidas que generen condiciones de factibilidad de terrenos de propiedad de los SERVIU. Tal glosa especificará que los cambios descritos serán operativos una vez aprobado el proyecto de ley que prorroga el Plan de Emergencia Habitacional hasta diciembre de 2029 (Boletín N° 17780-14).
- 23. Glosas para garantizar mayor transparencia.** Se incorporó glosa que proporcionará información sobre empresas que utilizan confirming como mecanismo para generar liquidez. También se incorpora una glosa que exige informar detalles sobre la entrega de subsidios habitacionales.
- 24. Fondo de Emergencia Transitorio.** Se compromete incluir en la Ley de Reajuste, una extensión por dos años del Fondo de Emergencia Transitorio de la Reconstrucción, junto con agregar una glosa informativa en el proyecto de Ley de Presupuestos 2026.
- 25. Identificación Parque Metropolitano Puerto Montt.** Se compromete la identificación presupuestaria del proyecto del Parque Metropolitano de Puerto Montt para inicios del año 2026.
- 26. Convocatorias mejoramiento.** El Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá incorporar una convocatoria especial o incorporar entre los criterios de selección en próximas convocatorias de mejoramiento a través del subsidio DS27 a aquellos postulantes que no resultaron beneficiados en el proceso de asignación del subsidio DS255 de Protección al Patrimonio Familiar.

**27. Consideraciones para zonas extremas.** El Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá considerar en los criterios de asignación de subsidios de mejoramiento las condiciones particulares que se viven en zonas extremas del país.

#### IV. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**28. Fortalecimiento Facultades Tecnológicas y de Recursos Humanos.** Se aumentó el presupuesto del ente fiscalizador en 1.200 millones de pesos para los servicios de mantenimiento, almacenamiento y soporte. Paralelamente, se contemplará la contratación de 10 personas adicionales para el reforzamiento del ejercicio de sus facultades fiscalizadoras. Lo anterior supone un aumento presupuestario de 337 millones de pesos.

**29. Seguimiento de los Sumarios derivados del CIC de la Contraloría sobre licencias médicas.** Se incorporará norma que permita mediante reporte mensual conocer el estado de avance de los procesos disciplinarios derivados de la fiscalización realizada sobre licencias médicas por el ente contralor.

#### V. GOBIERNOS REGIONALES

A través de diversas glosas se realizaron ajustes a los gastos que pueden realizarse a través de los Gobiernos Regionales.

**30.** Se habilita el financiamiento de subsidios para la mantención y reparación de sistemas de Agua Potable Rural (APR), servicios sanitarios rurales y/o sistemas de desalinización, a través de una resolución fundada.

**31.** Se habilitó la posibilidad de hacer transferencias corrientes para el establecimiento de planes de resolución de lista de espera, con el objeto de fortalecer la capacidad resolutiva de la red asistencial pública, aumentar las atenciones de salud otorgadas y reducir los tiempos de espera de los pacientes.

**32.** Se habilitó la posibilidad de suscribir convenios mandatos entre gobiernos regionales y municipios vía subtítulo 22, fortaleciendo la articulación política y administrativa local.

**33.** Se posibilitó la transferencia de recursos para la habilitación de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, diversificando la oferta de programas sociales para este segmento de la población cada vez más numeroso.

**34.** Se incorporó habilitación para realizar transferencias para el tratamiento de residuos sólidos domiciliarios e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos con el objeto de fortalecer las políticas públicas que van en resguardo del medioambiente.

- 35.** Se modificó el marco normativo pasando a considerar los aportes que los gobiernos regionales realicen a las empresas públicas en la categoría de ingreso y no de renta, con el fin de evitar la doble tributación y el desincentivo a la promoción del desarrollo local.
- 36.** Se habilitó a los gobiernos regionales para colaborar con la distribución de medicamentos a adultos mayores y enfermos crónicos, para atender las exigencias de salud pública de este segmento de la población.
- 37.** Se homologan los proyectos de casetas sanitarias a la guía operativa del Programa de Mejoramiento de Barrios de SUBDERE, estableciendo el mismo monto máximo por iniciativa.
- 38.** Se habilitó a los Gobiernos Regionales a financiar proyectos de conservación de huellas y caminos vecinales privados de uso público. Lo anterior, previo compromiso formal de la transferencia de la faja respectiva de estos últimos.
- 39.** Se habilitó la transferencia directa a las universidades del CRUCH, permitiendo al GORE priorizar a las instituciones de su respectiva región.
- 40.** Se incorporó glosa que requiere que GORE de Antofagasta informe trimestralmente sobre el uso de los recursos provenientes del litio.

## VI. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

- 41. Programas de Acompañamiento Integral al Adulto Mayor.** Mediante indicación se garantizó la mantención, durante el año 2026, de la administración y coordinación de los programas de acompañamiento Integral al Adulto Mayor “Vínculos” y de Apoyo a la Seguridad Alimentaria en la Subsecretaría de Servicios Sociales, traspasando presupuestariamente solo la asistencia técnica de dichos programas a SENAMA y FOSIS, según corresponda.
- 42. Fondo de Desarrollo Indígena.** Se reasignaron recursos al Fondo de Desarrollo Indígena por un total de 1.388 millones de pesos.
- 43. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena:** Se incorporó, mediante glosa, la obligación de llevar un registro de solicitudes por macrozona y habilitación para destinar recursos a macrozona norte.
- 44. Cuidados.** Se incorporó, mediante glosa, la obligación de informar sobre el estado de funcionamiento y construcción de centros comunitarios de cuidados.

**45. Discapacidad visual.** Se incorporaron glosas para asegurar que, al menos, un proyecto del Fondo de Pobreza destinado a fomentar la participación de personas con discapacidad visual, física o intelectual resulte seleccionado y, hasta el 10% de los recursos del programa Elige Vivir Sano puedan financiar proyectos orientados a generar y promover espacios saludables para personas con discapacidad visual, física o intelectual.

## **VII. MINISTERIO DEL INTERIOR**

**46. Plan Buen Vivir.** Se incorporó, mediante glosa, la habilitación de adquisición de terrenos para localizar infraestructura de apoyo al fomento productivo y comercialización, de comunidades y organizaciones con alta concentración de población indígena, en el marco de las actividades desarrolladas por el Programa Buen Vivir y a través del Programa Infraestructura para el Buen Vivir del Ministerio de Obras Públicas.

## **VIII. MINISTERIOS DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**47. Plan de Fortalecimiento industrial del Biobío.** Se definieron recursos que permitan dar continuidad institucional al plan. Parte de estos recursos serán traspasados vía convenio a la Corporación de Desarrollo Regional Biobío.

**48. Adecuación Glosa relativa a la Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión.** En el programa de la oficina de autorizaciones sectoriales e inversión de la Ley N° 21.770, se modificó la glosa 03 para la correcta implementación de la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales.

**49. Chile Valora.** Se aseguró la apertura de tres oficinas nuevas de Chile Valora en las regiones de Atacama, Biobío y Magallanes, en respuesta a la solicitud de la Central Unitaria de Trabajadores.

## **IX. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN**

**50. Convenio RAMSAR.** Se incorporó habilitación de financiamiento para que Cancillería pueda desarrollar acciones para fortalecer el convenio Ramsar (sobre protección de humedales).

**51. Promoción del Pisco y Vino Chileno.** Se incorporaron mayores recursos para la promoción del pisco y vino chileno a través de ProChile, para llegar a 1.500 millones de pesos.

**52. Becas Escolaridad Hijos de Diplomáticos.** Se incorporó habilitación para el financiamiento de becas de escolaridad de hijos de diplomáticos.

**53. Colaboración científica.** Se incorporó línea para desarrollar trabajo colaborativo con el Instituto francés de investigación en ciencias y tecnologías digitales (INRIA).

## X. MINISTERO DEL DEPORTE

**54. Selección de Rugby.** Se comprometen recursos por \$1.200 millones de apoyo a la Selección de Rugby.

## XI. MEDIO AMBIENTE

**55. Fondo de la Naturaleza.** Se abrió la línea de financiamiento “Fondo Naturaleza”, por un monto de 200 millones de pesos.

**56. Soluciones Basadas en la Naturaleza.** Se habilitó la posibilidad de realizar inversiones que consideren soluciones basadas en naturaleza, para la promoción del desarrollo sostenible. Lo mismo se replica en las partidas de Obras Públicas y Vivienda.

**57. Manejo Sustentable Desierto Florido.** Se habilitó la posibilidad de desarrollar acciones orientadas a la protección, conservación y manejo sustentable del ecosistema del Desierto Florido. Lo mismo se replica en la partida del Ministerio de Ciencias y el Gore de Atacama.

**58. Sitios prioritarios SBAP.** Se ratifica que la definición de sitios prioritarios del 8vo transitorio se postergará hasta la aprobación del reglamento respectivo, actualmente en proceso de consulta indígena.

**59. Áreas Marinas Protegidas.** En el presupuesto de SBAP, se incluyen \$275.700 miles del subtítulo 22 del SBAP a iniciativas en materia de áreas marinas protegidas.

## XII. MAYOR TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN

Con el fin de fortalecer la transparencia se incorporan numerosas glosas informativas, a título ejemplar destacan:

**60. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.** Se estableció la obligación de entregar al Congreso información sobre el estado de Plan Nacional de Búsqueda. Adicionalmente,

este ministerio deberá informar sobre el fortalecimiento de mecanismos de seguimiento y control del uso de recursos públicos en recintos penitenciarios concesionados.

- 61. Ministerio del Trabajo y Previsión Social.** Se estableció la obligación de informar sobre fiscalizaciones laborales en temporada agrícola, para promover el resguardo y la defensa de los derechos de trabajadores de este sector.
- 62. Ministerio de Minería.** Se estableció la obligación de informar sobre nuevas contrataciones de personal en el programa de Seguridad Minera.
- 63. Ministerio del Interior.** Se estableció la obligación de informar sobre el uso de recursos de glosa regional de emergencias a comisión mixta y GORES.
- 64. Servicio Nacional del Consumidor.** Se estableció la obligación de informar activamente reclamos contra empresas eléctricas.
- 65. Servicio Impuestos Internos.** Se estableció la obligación de informar sobre citaciones y/o liquidaciones que hubieren sido dejadas sin efecto o rebajadas en procedimientos administrativos o jurisdiccionales, detallando los montos asociados y la información desglosada por Dirección Regional.
- 66. Servicio Nacional Aduanas.** Se estableció la obligación de informar trazabilidad de las partidas de concentrado de cobre que se exporten.
- 67. Tesoro Público.** Se estableció la obligación de los municipios de reportar sobre el uso de los recursos royalty, a fin de garantizar un mayor control y trazabilidad de esta nueva fuente de financiamiento municipal.
- 68. Ministerio de Salud.** Se estableció, mediante glosa, la obligación de informar de manera desagregada el programa Financiamiento Hospitales por Grupo Relacionado de Diagnóstico (GRD). También se informará sobre distribución y uso en los distintos servicios de salud sean para nivel primario, secundario y terciario.
- 69. Concursabilidad para instituciones privadas.** En el continuo perfeccionamiento de los artículos que regulan las transferencias a entidades sin fines de lucro, incluyendo garantizar la concursabilidad de los recursos públicos, se ingresaron adecuaciones para facilitar el pago y rendición de cuentas a las organizaciones sociales.

### **XIII. RACIONALIZACIÓN DEL GASTO**

- 70. Reducción altos sueldos mediante el ajuste de funciones críticas.** Se acotaron los altos sueldos de funcionarios públicos, que no forman parte del artículo 38 bis de la

Constitución Política de la República, reduciendo el monto para funciones críticas en un 20% respecto al Presupuesto del año 2025.

**71. Mantención del artículo 4.** No se innova sobre la actual redacción del artículo, manteniéndolo en los mismos términos que año 2025.

**72. Reducción Presupuesto de Cultura.** Se rebaja un total de \$16.000 millones (con cambios hechos en la Cámara de Diputados y en el Senado), los que serán redestinados a diversos fines, por ejemplo, el aumento de los subsidios en vivienda y la reposición de las becas Tic en los mismos términos que en el año 2025.

#### **XIV. AVALÚOS FICALES**

**73. Avalúo Fiscal.** Se compromete a incluir en el proyecto de Ley de Reajuste del Sector Público una norma que postergue el reevalúo en un año, a enero de 2027.

**74. Predios Usurpados.** Se compromete a incluir en el proyecto de Ley de Reajuste del Sector Público una norma que permita la rebaja del impuesto territorial a predios usurpados sin límite de tiempo.